



CUT: 13977-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0060-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 19 de marzo de 2024

VISTO:

CUT	13977-2024	Fecha	24 de enero de 2024
Nombre del Solicitante	JORGE LUIS LAZARO REYES		
DNI N°	07998601		
Dirección	PREDIO AGRÍCOLA DENOMINADO “FUNDO DON OSCAR” – DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA CAÑETE – DEPARTAMENTO LIMA.		
Asunto	FORMALIZACIÓN DE DERECHO DE USO DE AGUA – D.S. N° 001-2024-MIDAGRI; A TRAVES DE UNA LICENCIA.		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, que evaluado el expediente técnico se concluye en el Informe de Formalización N° 0007-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 18 de marzo de 2024, que: **a)** De la verificación técnica de campo de fecha 12 de febrero de 2024 y el expediente del administrado

se ha acreditado y determinado la existencia de la demanda de agua solicitada por un volumen de 152 175,73 m³/año del pozo IRH 90 ubicado en la coordenada UTM WGS 84: 341 081 m E – 8 556 531 m N, del sector Fundo Don Oscar distrito de San Luis del de la provincia de Cañete del departamento de Lima, para su actividad en curso conforme se viene desarrollando en la coordenada UTM WGS 84: 341 078 m E – 8 556 518 m N; el uso del agua se destina para fines domésticos y 300 m² de áreas verdes y, **b)** El administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecido en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

Que, de conformidad con el literal b), del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Acreditar** la disponibilidad hídrica para el tipo de Otros Usos conforme al detalle siguiente:

Fuente: Pozo IRH 90
LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA EN LA FUENTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN CURSO

VARIABLE	MESES												VOLUMEN ANUAL (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Volumen m3	12 924,51	11 673,75	12 924,51	12 507,59	12 924,51	2 507,59	12 924,51	12 924,51	12 507,59	12 924,51	12 507,59	12 924,51	152 175,73
Caudal l/s	9,65	9,65	9,65	9,65	9,65	9,65	9,65	9,65	9,65	9,65	9,65	9,65	

ARTÍCULO 2°. - **Acreditar las obras de aprovechamiento hídrico** para el tipo de **Otros Usos** que constan: La construcción del pozo IRH 90 es con anillo de concreto ubicado en la coordenada UTM WGS 84: 341 081 m E – 8 556 531 m N, la captación es a través de una tubería, las cuales se conectan a un sistema de reservorio de tipo cisterna para riego de las áreas verdes del predio de 300 m² y uso doméstico, ubicado en el sector Fundo de Oscar del distrito de San Luis de la provincia de Cañete, departamento de Lima, en las coordenadas UTM WGS 84: 341 078 m E – 8 556 518 m N.

ARTÍCULO 3°. - **OTORGAR** licencia de uso de agua subterránea para el tipo de uso **"Otros Usos"** a favor de **JORGE LUIS LAZARO REYES** identificado con DNI N° 07998601, conforme al detalle siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Ubicación de Unidad y el Pozo			
		Unidad Operativa	Distrito	Provincia	Departamento
LAZARO REYES, JORGE LUIS	07998601	Sector Fundo Don Oscar	San Luis	Cañete	Lima
Acuífero	Código del Pozo	Tipo de Pozo	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Coordenadas Pozo UTM WGS 84	Altitud (msnm)

Cañete	IRHS-90	Tajo Abierto/Artesanal	Subterránea/ Otros Usos	341 081	8 556 531	4
Características Técnicas del Pozo			Datos Asignado de Agua			
Diámetro (m)	1.17		Volumen Máximo Explotable (m3/año)		152 175,73	
Profundidad (m)	4 m		Caudal de Explotación (l/s)		9,65	
Nivel Estático (m)	2,83					
Nivel Dinámico (m)	2,93		Régimen de Explotación		h/día	12
Medidor de Caudal	Marca Lao				d/s	7
Equipo de Bombeo	Motor marca HONDA - ESTACIONARIO				m/año	12

DESAGREGADO MENSUAL DEL VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA SUBTERRÁNEA OTORGADA (M3)

MESES												VOLUMEN ANUAL (m³)
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
12 924,51	11 673,75	12 924,51	12 507,59	12 924,51	2 507,59	12 924,51	12 924,51	12 507,59	12 924,51	12 507,59	12 924,51	152 175,73

ARTÍCULO 4°. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 5°. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la Tarifa de agua por el uso del agua conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 6°. - Inscribir la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a **JORGE LUIS LAZARO REYES** y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua y remitir una copia a la Autoridad Administrativa Cañete Fortalezaq, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE